



PROCESO : DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE : ALICECILIA GARCIA
DEMANDADO : HECTOR HIPOLITO BUSTOS FLORES
RADICACIÓN : 2021-00079

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de marzo de 2021. Al despacho paso la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó la señora ALICECILIA GARCIA se advierte lo siguiente:

- i. No allega poder para adelantar la presente demanda en calidad de apoderada judicial de la señora ALICECILIA GARCIA
- ii. Debe indicar con claridad fecha de inicio y fecha de terminación de la unión marital de hecho
- iii. Debe allegar registro civil de nacimiento del demandado

Por lo anterior, conforme lo establece la norma en mención en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso, **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Se le advierte a la parte actora que deberá proceder conforme lo establece el artículo 6 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020 con el escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 12 del 23 DE MARZO
DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria